

ORDEN de 17 de septiembre de 2015, del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la que se implanta un proyecto experimental de incorporación del nivel educativo de 2 a 3 años en determinados colegios de Educación Infantil y Primaria de titularidad de la Generalitat

El artículo 27 de la Constitución Española señala, entre otras cosas, que todo el mundo tiene derecho a la educación, la cual debe tener como objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana con respecto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y a las libertades fundamentales. Además, los poderes públicos deben garantizar el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con la participación efectiva de todos los sectores afectados, que incluye la creación de centros docentes.

La UNESCO, en su iniciativa *Educación para todos* (EPT) adquirió un compromiso mundial para ofrecer educación básica de calidad a todos los niños, jóvenes y adultos. Uno de sus objetivos consiste en extender, mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente en el caso de los niños más vulnerables y desfavorecidos. Asimismo, la escuela debe actuar como compensadora de las faltas que sean consecuencia de las diversidades sociales y familiares.

En estos primeros años de la infancia se efectúan los aprendizajes básicos y se desarrollan las estructuras iniciales del conocimiento que permitirán y facilitarán las adquisiciones de aprendizajes posteriores. Si en algún momento del desarrollo humano se puede incidir de manera decisiva y compensatoria es precisamente en estas fases iniciales, en las que se tendrá que contemplar un nuevo concepto de cultura escolar adaptada al conjunto de cambios sociales.

La oferta de plazas públicas en el primer ciclo de Educación Infantil se está llevando a cabo en la Comunitat Valenciana a través de las Escuelas Infantiles de primer ciclo dependientes de la Generalitat y de las Escuelas Infantiles autorizadas dependientes de las corporaciones locales.

El artículo 15.1. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo de Educación determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de Educación Infantil. Asimismo, en el apartado 3 del artículo 15 de la citada ley orgánica se establece que los centros podrán ofrecer el primer ciclo de Educación Infantil, el segundo o ambos.

Es objetivo de la Generalitat incrementar la oferta de plazas escolares de Educación Infantil de primer ciclo y favorecer la conciliación de la vida familiar y la laboral.

En este sentido se considera conveniente iniciar un proyecto experimental de incorporación del nivel educativo de 2 a 3 años en determinados colegios de Educación Infantil y de Educación Primaria de titularidad de la Generalitat.

El Decreto 37/2008, de 28 marzo, del Consell (DOCV de 3 de abril de 2008) estableció los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana, con la intención de garantizar al conjunto de niñas y niños una educación de calidad.

Vista la propuesta de la Dirección General de Política Lingüística, de fecha 11 de septiembre y de conformidad con esta.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y de las competencias asignadas en el artículo 22 del Decreto 1103/2015, de 7 de julio, del Consell, (DOCV de 8 de agosto de 2015), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat,

ORDENO

Artículo 1. Implantación del proyecto experimental.

Implantar para el curso 2015-16 un proyecto experimental de incorporación del nivel educativo de 2 a 3 años en determinados centros de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública de la Generalitat y aprobar las instrucciones que figuran en el anexo I de esta orden.

Artículo 2. Vigencia.

Antes de finalizar el curso académico 2015-16, previa evaluación del proyecto experimental, se podrá ampliar su vigencia para otros cursos académicos.

Artículo 3. Centros donde se implanta.

El proyecto experimental de incorporación del nivel educativo de 2 a 3 años se llevará a cabo en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de titularidad de la Generalitat que figuran en el anexo II de esta orden.

Artículo 4. Modelo de solicitud de plaza escolar.

La instancia para solicitar la admisión a los centros será la que figura en el anexo III de esta orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta a las Direcciones Generales de Centros y Personal Docente y de Política Educativa para que dicten las resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente orden.

Segunda

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

Valencia, 17 de septiembre de 2015.– El conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte: Vicent Marzà Ibáñez.

ANEXO I

1. Planificación:

1.1. Documentos de planificación educativa:

Los centros educativos en los que se implanta el proyecto experimental de incorporación de aulas del primer ciclo de Educación Infantil, de 2 a 3 años, durante el curso 2015-16 modificarán sus documentos de planificación educativa, para incluir todo aquello referido a este nivel educativo. Así pues, se deberá referenciar al Proyecto Educativo de Centro, al Proyecto Lingüístico de Centro y a la Programación General Anual.

1.2. Personal docente

1.2.1. Tutor/a

La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte dotará cada centro seleccionado con un docente más de Educación Infantil.

1.2.2. Educador/a de Educación Infantil

La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte dotará los centros seleccionados con un educador/a de Educación Infantil.

El horario del educador/a se regirá por lo que dispone el Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell (DOCV núm. 5397, de 28 de noviembre) por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la administración del Consell y la instrucción de la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de 23 de junio de 2014.

1.2.3. Equipo educativo del proyecto

El equipo educativo del proyecto experimental estará formado por el tutor/a del grupo, el educador/a de Educación Infantil, el jefe de estudios, el coordinador de segundo ciclo de Infantil y, si es necesario, el especialista en Pedagogía Terapéutica y el de Audición y Lenguaje; además, siempre que sea conveniente, contará con el apoyo del orientador escolar del SPE y/o del psicólogo del Gabinete Psicopedagógico Municipal, si es su caso.

El equipo educativo del proyecto se deberá coordinar para llevar adelante las siguientes funciones:

- la elaboración, desarrollo y seguimiento de la propuesta pedagógica que configura la programación de aula. Corresponde al tutor/a del grupo la elaboración de la citada programación,
- la orientación y el seguimiento del proyecto experimental,
- la elaboración del Plan de Adaptación y Acogida y del Plan de Salud e Higiene,

- la coordinación de la atención a la diversidad del alumnado,
- la evaluación del proyecto experimental.

El responsable de la coordinación del equipo educativo del proyecto será el jefe de estudios y, por ello, contará con la colaboración del coordinador/a del segundo ciclo de Infantil y del tutor o tutora de Educación Infantil del alumnado de 2 a 3 años.

1.3. Ratio

La ratio máxima de las aulas de 2 a 3 años de los centros que participan en el proyecto experimental será, durante el curso 2015-16, de 18 alumnos.

2. Organización

2.1. Coordinación entre ciclos

El tutor/a del aula de dos años y el educador/a de Educación Infantil se integrarán en el equipo de segundo ciclo de Educación Infantil.

2.2. Horario

El horario de la jornada escolar será el mismo que el del resto del alumnado de Educación Infantil de segundo ciclo del centro.

2.3. Actividad educativa

La actividad educativa se organizará de acuerdo con la perspectiva globalizadora de la etapa y de manera que pueda dar respuesta a las necesidades biológicas de alimentación, de higiene, de descanso, de seguridad y de comunicación, entre otros. En todo momento se atenderá a lo que dispone el Decreto 37/2008 de 28 de marzo del Consell (DOCV núm. 5734, de 3 de abril), por el que se establecen los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunitat Valenciana.

2.4. Evaluación del alumnado

La evaluación del alumnado se hará de acuerdo con lo que dispone la Orden de 24 de junio de 2008 de la Conselleria de Educación sobre la evaluación de la etapa de Educación Infantil, (DOCV núm. 5814, de 25 de julio) y de acuerdo con las orientaciones que facilitará la Dirección General de Política Educativa.

3. Admisión y matriculación

3.1. Normativa de admisión

Para la admisión de alumnado se aplicará el que se establece en el Decreto 33/2007, de 30 de marzo del Consell, por el que se regula el acceso a los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de régimen general (DOCV núm. 5483, de 3 de abril), modificado por el Decreto 42/2013, de 22 de marzo, del Consell, (DOCV núm. 6991, de 26 de

marzo).

También será de aplicación la Orden 14/2013, de 4 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunitat Valenciana (DOCV núm 7.001, d'11 de abril).

3.2. Calendario de admisión

Para el curso 2015-2016 se abrirá un período extraordinario de entrega de solicitudes de admisión, del 21 al 28 de septiembre de 2015.

La comprobación de duplicidades será hasta el 29 de septiembre.

La baremación de las solicitudes por parte de los consejos escolares de los centros: primera, segunda y tercera opción hasta el 30 de septiembre.

Los centros harán pública la relación provisional de alumnado admitido, con la baremación correspondiente, en su tablón de anuncios el 1 de octubre.

Las reclamaciones a la lista provisional podrán presentarse en el centro los días 1 y 2 de octubre de 2015.

El Consejo Escolar del centro resolverá las reclamaciones y la lista definitiva de admitidos se hará pública el día 5 de octubre de 2015.

Las reclamaciones contra las listas definitivas se formularán ante la Comisión de Escolarización hasta el 6 de octubre. Estas reclamaciones se resolverán y contestarán por escrito hasta el día 8 de octubre.

3.3. Procedimiento

La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte informará a la comunidad educativa sobre el programa experimental y la relación de centros participantes, con la colaboración de la Concejalía de Educación del ayuntamiento correspondiente y de la Inspección Educativa.

Podrán acceder a estas aulas de 2 a 3 años los niños y niñas que hayan nacido en el año 2013.

Los criterios para la valoración de las solicitudes de plaza escolar serán los que figuran en el anexo I de la orden 14/2013, de 4 de abril.

Los solicitantes de plaza escolar deberán aportar con la solicitud los documentos acreditativos de las circunstancias alegadas para su baremación.

Para la obtención de la puntuación por el concepto de renta anual de la unidad familiar será requisito imprescindible rellenar los datos que figuran en el anexo VI de la Orden 14/2013, de 4 de abril, antes mencionada, para que la administración educativa obtenga confirmación de los datos a través de la

Agencia Estatal de la Administración Tributaria. A este efecto, todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años autorizarán la mencionada comprobación con su firma en este documento.

En caso de que la demanda de plazas escolares sea inferior a la oferta, se aceptarán todas las solicitudes.

Si la demanda es superior a las plazas ofrecidas, el Consejo Escolar del centro las asignará de acuerdo con el baremo determinado en el anexo I de la Orden 14/2013, de 14 de abril (DOCV núm. 7001, d'11 de abril).

3.4. Comisión de Escolarización

En cada localidad donde se ofrezca el proyecto experimental actuará la comisión de escolarización que se constituyó para la admisión del alumnado para el curso académico 2015-2016.

3.5. Formalización de la matrícula

La matrícula del alumnado admitido se realizará en los centros educativos desde el día 6 al 8 de octubre.

El plazo de formalización de la matrícula para cubrir las plazas vacantes por renuncia será el día 13 de octubre.

Para la formalización de la matrícula se aportará:

- a) El libro de familia o, si no existe, una certificación de la inscripción de nacimiento entregada por el Registro Civil.
- b) El documento sanitario obligatorio para inicio de etapa educativa establecido por la consellería competente en materia de sanidad.

Este documento se facilitará en los centros sanitarios y será rellenado gratuitamente por el facultativo que tenga a su cargo el control sanitario del alumno/a.

4. Calendario inicio de curso

De forma extraordinaria, el alumnado que participa en el proyecto experimental, iniciará el curso el día 13 de octubre y lo finalizará de acuerdo con lo que señala el calendario escolar 2015-16.

5. Incorporación del alumnado

5.1. Atención a la diversidad

Se aplicará lo que dispone el artículo 12 del Decreto 37/2008 de 28 de marzo del Consell (DOCV núm. 5734, de 3 de abril), por el que se

establecen los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunitat Valenciana.

5.2. Plan de Salud e Higiene

El equipo educativo, atendiendo las características del centro, del aula y del alumnado, redactará un Plan de Salud e Higiene según el modelo de documento que facilitará la Dirección General de Política Educativa. Este plan deberá estar elaborado antes de la incorporación del alumnado en el centro.

6. Recursos materiales

La Inspección Educativa informará a la Dirección General de Política Educativa sobre las posibles necesidades de mobiliario del aula para que se les dote.

7. Relaciones con las familias

7.1. Reunión inicial

Previamente al inicio del curso, hechas públicas las listas del alumnado admitido, el equipo docente y la dirección del centro convocarán a las personas que tengan la patria potestad o tutela de las niñas y de los niños a una reunión en la que figurarán como puntos del orden del día el funcionamiento del centro y los aspectos que se consideren necesarios sobre la colaboración y participación de las familias.

El equipo educativo elaborará el Plan de Acción Tutorial específico para el aula de dos años, de acuerdo con las características propias de la edad. La Dirección General de Política Educativa facilitará un modelo que servirá de orientación al profesorado.

Durante el mes de octubre será realizada, exclusivamente por las tutoras o tutores del alumnado que inicia la escolaridad en este proyecto, la entrevista inicial con las familias.

Una vez rellenado el modelo de entrevista, formará parte del historial educativo del alumnado. El calendario de evaluación y de entrega de información a los representantes legales del alumnado se realizará en la mencionada entrevista.

7.2. Reuniones trimestrales

Con una periodicidad por lo menos trimestral y con un lenguaje sencillo y fácil de interpretar, se elaborará un informe para los representantes legales del alumnado que se ajustará a los contenidos desarrollados a lo largo del trimestre; este informe reflejará el progreso conseguido por la niña o niño,

y, si es procedente, las medidas educativas complementarias que se hayan adoptado. El modelo de informe figurará en el proyecto educativo.

8. Formación

La Conselleria de Educación programará una formación específica para el tutor/a, coordinador/a de ciclo, jefe de estudios y educador/a implicado en el programa durante el mes de septiembre y, además, cuando se considere necesario.

9. Seguimiento y evaluación del proyecto

Dado que se trata de un proyecto experimental, la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, mediante la Dirección General de Política Educativa, planificará un seguimiento de carácter científico que permita la comprobación del nivel de calidad del proyecto, el establecimiento de planes de mejora a partir de la constatación de los diferentes elementos, la necesidad de recursos y la determinación de los factores de éxito .

ANEXO II

CENTROS PÚBLICOS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA de 2 a 3 años PROYECTO EXPERIMENTAL

PROVINCIA ALICANTE

	MUNICIPI	DT	CODI	CENTRE
1.	Alacant	Alacant	03010193	CEIP Emilio Varela
2.	Alacant	Alacant	03009971	CEIP Mora Puchol
3.	Alcoi	Alacant	03000230	CEIP El Romeral
4.	Alcoi	Alacant	03010284	CEIP Miguel Hernández
5.	Almoradí	Alacant	03009981	CEIP Manuel de Torres
6.	Benidorm	Alacant	03011914	CEIP Puig Campana
7.	Dénia	Alacant	03009750	CEIP Les Vessanes
8.	Dénia	Alacant	03004120	CEIP Cervantes
9.	Elda	Alacant	03011215	CEIP Nuevo Almafra
10.	El Campello	Alacant	03003565	CEIP Rafael Altamira
11.	Elx	Alacant	03012049	CEIP Ausiàs March
12.	Novelda	Alacant	03006694	CEIP Alfonso X el Sabio
13.	Orihuela	Alacant	03007212	CEIP Villar Palasí

PROVINCIA CASTELLÓN

	MUNICIPI	DT	CODI	CENTRE
14.	Borriana	Castelló	12000625	CEIP Francesc Roca i Alcaide
15.	Castelló	Castelló	12000832	CEIP Bisbe Climent
16.	Castelló	Castelló	12000820	CEIP Maestro Canós Sanmartín
17.	Castelló	Castelló	12000868	CEIP Mestre Antonio Armelles Doménech
18.	La Vall d'Uixó	Castelló	12002701	CEIP Rosario Pérez
19.	Vila-real	Castelló	12002841	CEIP Concepción Arenal
20.	Vila-real	Castelló	12003456	CEIP Carlos Sarthou Carreres

PROVINCIA VALENCIA

	MUNICIPI	DT	CODI	CENTRE
21.	Alaquàs	València	46000158	CEIP Gonzàlez Gallarza
22.	Alaquàs	València	46027930	CEIP Ciutat de Cremona
23.	Carcaixent	València	46002702	CEIP Francesc Pons Boigues
24.	Ontinyent	València	46015629	CEIP Bonavista
25.	Ontinyent	València	46006136	CEIP Vicente Gironés Mora
26.	Sagunt-Port	València	46016567	CEIP Vilamar
27.	Torrent	València	46008731	CEIP Federico Maicas
28.	València	València	46012456	CEIP Miguel Hernández
29.	València	València	46018333	CEIP Federico García Lorca
30.	València	València	46014856	CEIP Nicolau Primitiu
31.	València	València	46012768	CEIP Padre Manjón
32.	València	València	46012732	CEIP Les Arts
33.	Xàtiva	València	46004735	CEIP Attilio Bruschetti
34.	Xàtiva	València	46004711	CEIP Taquígraf Martí

ANEXO III / ANEXO III

(MODELO SOLICITUD)